



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/052
BITÁCORA: 08/G1-0756/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 15 de Febrero de 2016

PRAXEDIS AGUIRRE LOERA
P.P. EL RANCHITO
GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2011/118 de fecha 08 de Julio de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL RANCHITO, Guachochi, D-08-027-RAN-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 32.564 Metros cúbicos rollo	3	1	3	14365468	14365468
EL RANCHITO, Guachochi, D-08-027-RAN-001/11, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.978 Metros cúbicos rollo	1	1	1	14365469	14365469
EL RANCHITO, Guachochi, D-08-027-RAN-001/11, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7.125 Metros cúbicos rollo	1	1	1	14365470	14365470

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p.

C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente



ACQ

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

19/02/16

Praxedis Aguirre Loera

IFE 0000005973900